



Resolución Directoral

N° 020 - 2020 DE/ENAMM

Callao, 15 ENE. 2020

Visto el Memorándum N° 010-2019/SP de fecha 14 de enero de 2020, emitido por la Jefa (e) de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

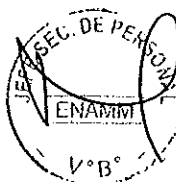
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) es un documento de gestión institucional que contiene los cargos o puestos de trabajo que la entidad ha previsto como necesarios para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y fines de los órganos estructurales, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es el documento en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los subprogramas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP.

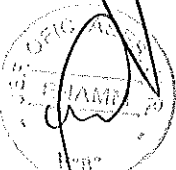
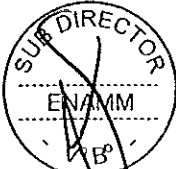


Que, el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado. Los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal.

Que, mediante memorándum de visto la Jefa (e) de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", solicita se emita una Resolución Directoral que resuelva conformar un Comité de Análisis y Revisión de la debida conciliación entre el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).



Que, en tal sentido resulta necesario que el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de este Centro Superior de Estudios cuente con los niveles, cargos y presupuesto uniformemente iguales, por lo que es pertinente la conformación de dicho Comité.



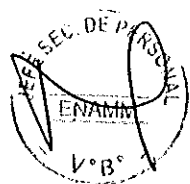
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 7º de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa (e) de la Sección de Personal.

SE RESUELVE:

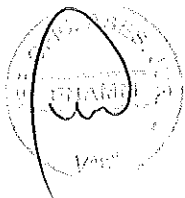


ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Análisis y Revisión de la debida conciliación entre el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual estará conformado de la siguiente manera:

01	Sub Director	Presidente
02	Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
03	Asesor Jurídico de la Sub Dirección	Miembro
04	Jefa de la Sección de Personal	Miembro
05	Jefa de la Sección de Presupuesto	Secretaria
06	Presidente del Sub CAFAE - ENAMM	Miembro

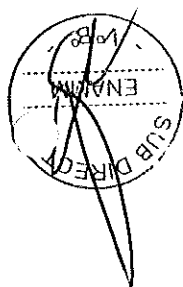


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sección de Personal notifique la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Análisis y Revisión de la debida conciliación entre el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Aplicativo Informático (AIRHSP) de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para los fines pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la ENAMM.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

(

(